

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS**  
**AVISO JUDICIAL (EXTRACTO)**

**APROBACION DE ESCRITURA DE DIVISION DE BIENES GANANCIAS CONVENIDOS ENTRE EL SEÑOR EDUARDO ALBERTO JIMENEZ BUENDIA Y la señora: ELBA LUISA DIAZ ESTUPIÑAN.**

Objeto de la petición: Se procede a la aprobación de la escritura pública de división de bienes acompañada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 887 del Código de Procedimiento Civil, reformado.

Trámite: Especial  
Juez: Dr. Eduardo Bri-ceño Loján

**PROVIDENCIA:**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.** Esmeraldas, Mayo 15 de 1984; las 8h30. La petición inmediata anterior, es clara y completa, pues reúne los requisitos legales pertinentes, por lo que se la acepta al trámite que le corresponde. Previamente a la aprobación de la escritura pública de división de bienes solicitada, dispónese la publicación de la petición, en extracto y por una sola vez, en el diario "HOY" que se edita en la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 887 del Código de Procedimiento Civil, reformado. Agréguese a los autos del instrumento público acompañado. La parte Actora señale el Casillero Judicial respectivo, en donde deban realizarse las posteriores notificaciones. Notifíquese. (fdo). Dr. Eduardo Bri-ceño Loján, Juez Primero de lo Civil

namiento: Un extinguidor marca FULL de capacidad de 2.27 kgrs., vacío, sin conocer su funcionamiento; una lámpara de luz de mercurio, rectangular, usada, sin conocer su funcionamiento; un rótulo plástico de color blanco y rojo, con un logotipo de POLLO CRIOLLO, usado; Cinco mesas de madera, de color rojo y blanco, usadas; Un taburete giratorio de corosil negro, roto el asiento; Un anaquel forrado de fórmica roja, usado; Cuatro asientos de madera con espaldar, forrados de corosil habano, usados; Un anaquel metálico usado; Una mesa metálica de dos divisiones; Cuatro piezas complemento de secador de vajilla, usadas; Una base de mesa redonda, usada.

Dadas las condiciones, su avalúo asciende a la cantidad de 298.200,00 sucres (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SUCRES). Por tratarse de segundo señalamiento, se aceptarán posturas desde aquellas que cubran el cincuenta por ciento de su avalúo.

Lcdo. Alexander Venegas P.  
**SECRETARIO**

R. del E.  
**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**

**EXTRACTO**  
Citación Judicial a la señora Piedad Fajardo. **ACTOR:** Jorge Washington Freire Ledesma. **DEMANDADA:** Piedad Fajardo. **ASUNTO:** Divorcio. **TRAMITE:** Verbal Sumario. **CUANTIA:** Indeterminada. **JUEZ:** Dr. Nelson Navas

conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en un Periódico de mayor circulación, a fin de señalar domicilio judicial en la presente causa dentro de los veinte días de la última publicación, téngase en cuenta el domicilio judicial del actor. **CITISE Y NOTIFIQUESE**

f) Dr. Alfonso Trujillo Castro, Presidente  
Lo que comunico para los fines de Ley Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**  
Lcdo. Alberto Andrade S.,  
**SECRETARIO DEL TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA**

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**EXTRACTO**  
CUANTIA: \$/ 40.000,00  
CITACION JUDICIAL: AL SEÑOR PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA  
ACTOR: DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL N° 956 DEL BANCO POPULAR DE ECUADOR  
DEMANDADO: PEDRO AUGUSTO MERA ARTEAGA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 11 de abril de 1984. Las 15h30.

**VISTOS:** Avoco conocimiento en la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede, en lo principal la demanda presentada es clara precisa y reúne los demás requisitos le-

Al señor Colón Humberto Gualotuña Lovato  
**ACTORA:** Blanca Lucía Pozo Coronado  
**JUICIO:** Verbal Sumario (Divorcio) No 432/84-OM  
**ACTORA:** Blanca Lucía Pozo Coronado  
**DEMANDADO:** Carlos Humberto Gualotuña Lovato  
**CAUSAL:** Onceava del Art. 109 del Código Civil  
**CUANTIA:** Indeterminada

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL:** Quito, Mayo 3 de 1984; las 08h45. **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite en juicio verbal sumario. Cítese al demandado señor COLON HUMBERTO GUALOTUÑA LOVATO, a quien se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia.

Atento el juramento manifestado por la actora en el sentido de que desconoce el domicilio actual y residencia del demandado cítese por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil reformado. Agréguese al proceso el documento que se acompaña; y, téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Gilberto Ordoñez (sigue la notificación) Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial conforme a Ley, para sus posteriores notificaciones.

Becerra Montenegro se le cite por medio de la Prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación en el País, así como en uno de los periódicos de la cabecera Cantonal en donde contrajeron matrimonio la actora y demandado. Cítese y notifíquese. f) Dr. Jaime Espinosa R. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley previéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones dentro del perímetro de esta ciudad de Quito.

Braulio Lénin Pérez Peñañiel  
**SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE PICHINCHA.**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION**  
**CITACION JUDICIAL DEMANDADO: HEREDEROS DE TOMAS PARRA CARVAJAL**  
**ACTOR: LUIS INAPANTA GUAÑA Y OTROS**  
**JUEZ DIRECTORA DE TIERRAS DEL IERAC ASUNTO:** Solicitando presentación de títulos de cuatro lotes de terreno ubicados en la parroquia Llano Chico, cantón Quito, provincia de Pichincha  
**LINDEROS:** Lote de RAFAEL SIMBAÑA USHINA: NORTE: SUR Y OCCIDENTE: Federico Simbaña; ORIENTE: camino público.  
Lote de JOSE LUIS INAPANTA: NORTE: Mercedes Parra; Sur: camino público; Este: María Juana Lincango; y Oeste: camino público.  
Lote de MARIA JUANA LINCANGO: NORTE:

con la prevención de que, de no hacerlo en el término previsto, se considerará que carecen absolutamente de derecho; además, señalen domicilio legal para posteriores notificaciones. **NOTIFIQUESE.** f) Dra. Gladys de González. **DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS DEL**

**IERAC. CERTIFICO.** f) Lcdo. Raúl Arboleda. **SECRETARIO DE TIERRAS; ENCARGADO.** Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes. Lcdo. Raúl Arboleda. **SECRETARIO DE TIERRAS, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**  
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIALTA." 1.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de abril de 1984, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito y ha sido aprobada mediante Resolución N° 11968 de 17 de mayo de 1984 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado. Comparecen al otorgamiento de la escritura pública en referencia: Ximena Montalvo de Ribadeneira, en su calidad de Gerente General de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL CIALTA." ecuatoriana, casada y domiciliada en Quito.  
2. El capital social de la compañía se aumenta en \$/ 3'170.000,00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES), con lo que asciende a \$/ 4'270.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES).  
3. Integración del capital que se aumenta: \$/ 2'000.000,00 en especies muebles que aporta el señor Carlos Ribadeneira Godoy y \$/ 1'170.000,00 mediante compensación de créditos.  
4. En virtud del aumento de capital, el artículo cuarto de los estatutos deberá decir: "El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$/ 4'270.000,00), dividido en CUATRO MIL DOSCIENTAS SETENTA (4'270) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000,00) de valor cada una".  
5. Los socios que conforman la compañía son: Ximena Montalvo de Ribadeneira, Marcelo Montalvo P., Pablo Montalvo P., Luis F. Montalvo P., Cnel. Luis Montalvo S., Ramiro Mejía y Carlos Ribadeneira Godoy.  
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, a 17 de mayo de 1984  
Ramiro Semanate King  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

